



#### **VISTOS:**

El Informe N° 000204-2025-MTPE/3/24.2.1.2.2, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Área de Planeamiento y Modernización de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto; el Informe N° 000343-2025-MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000102-2025-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación a Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 4° de la citada ley indica que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica; así como, todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 31188 señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por la entidad pública, o en que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos



en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que para la negociación colectiva descentralizada, ejercen la representación de la parte empleadora *“b. (...), los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical”*;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 000004-2025-MTPE/3/24.2.1, modificada mediante Resolución Directoral N° 000012-2025-MTPE/3/24.2, se conformó la Representación Empleadora del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” para la negociación colectiva a nivel descentralizado, encargada de evaluar el proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2025-2026, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Trabajo – SUTMIT y por el Sindicato Dignidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a través del Informe N° 000204-2025-MTPE/3/24.2.1.2.2, el Jefe del Área de Planeamiento y Modernización sostiene que, la participación de un representante del Área de Presupuesto del Programa durante la negociación colectiva permitirá una evaluación oportuna de la viabilidad presupuestal de las demandas del proyecto del Convenio Colectivo para el periodo 2025-2026, a fin de evitar compromisos que excedan la capacidad financiera del programa y reducir el riesgo de acuerdo inviables. De tal modo que, se garantice que los acuerdos sean compatibles con los créditos presupuestarios disponibles y las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas sobre responsabilidad fiscal y sostenibilidad del gasto público; por lo que, propone incluir al Jefe del Área de Presupuesto del Programa en la conformación de la Representación Empleadora del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, en el marco del proceso de negociación colectiva a nivel descentralizado;

Que, asimismo, en el citado Informe se sostiene que, en el caso la incorporación señalada precedentemente exceda el número de la representación de la parte sindical, se propone que se retire al Jefe del Área de Planeamiento y Modernización;

Que, el Área de Recursos Humanos, contando con la conformidad de la Unidad de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 000343-2025-MTPE/3/24.2.1.3.2 emite su opinión favorable para la incorporación del Jefe del Área de Presupuesto en la representación empleadora del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” para la negociación colectiva a nivel descentralizado; asimismo, conforme lo dispuesto en el literal b) del artículo 08° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, corresponde retirar al Jefe del Área de Planeamiento y Modernización de la mencionada representación;

Que, conforme el informe de vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la normativa legal vigente, considera pertinente incluir al Jefe del Área de



Presupuesto en la representación empleadora del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” para la negociación colectiva a nivel descentralizado, encargada de evaluar el proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2025-2026, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Trabajo – SUTMIT y por el Sindicato Dignidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, con la finalidad que en la comisión negociadora exista paridad entre las partes, se excluya de la mencionada representación al Jefe del Área de Planeamiento y Modernización;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración y Finanzas; la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto; y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, y el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 095-2024-TR, modificado mediante Resolución Ministerial N° 010-2025-TR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000004-2025-MTPE/3/24.2.1 y su modificatoria, quedando redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 1.- Conformar la Representación Empleadora del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” para la negociación colectiva a nivel descentralizado, encargada de evaluar el proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2025-2026, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Trabajo – SUTMIT y por el Sindicato Dignidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual está integrada por:*

- *Director/a Ejecutivo/a.*
- *Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas, quien la presidirá.*
- *Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.*
- *Jefe/a de la Unidad Planeamiento, Modernización y Presupuesto.*
- *Jefe/a de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.*
- *Jefe/a del Área de Tesorería.*
- *Jefe/a del Área de Presupuesto.*
- *Jefe/a del Área de Desarrollo y Aprendizaje Virtual.*
- *Jefe/a del Área de Diseño de los Servicios e Intervenciones Especiales.”*

**Artículo 2°.-** Declarar que quedan subsistentes todos los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 000004-2025-MTPE/3/24.2.1.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los representantes de la parte sindical (Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Trabajo – SUTMIT y Sindicato Dignidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) y a los representantes de la parte empleadora señalados en el Artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4° .-** Encargar al Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto publicar la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**DANIELLA MARÍA CUENTAS RONCAGLIOLO**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo